

esto el caballero, no le quiso ser mas importuno, sino, dice la historia, que se tornó á su casa mas edificado de la guarda del silencio que si le hubiera hablado mil palabras.

De otro santo varon de la misma Orden se cuenta en la misma Crónica, cap. 21, que entre otras muchas virtudes tenia esta, que hablaba poco, mayormente en los tiempos de silencio y lugares entredichos, como en el claustro é iglesia; y no solo se guardaba de hablar en los lugares susodichos, mas ni queria responder á otro que le hablase en ellos: y acaeciò una vez que el rey D. Enrique vino al monasterio, y paseándose acaso por el claustro, viò á este religioso que pasaba por allí, y llamóle para hablarle, porque le amaba mucho por la santidad de su vida; mas él no se curó de parar ni de responder: y como el Rey vió que no le respondia, comenzó á alzar mas la voz, é irse en pos de él llamándole; mas el siervo de Dios nunca se paró ni respondió palabra hasta que salió fuera del claustro; y como ya ambos estuviesen fuera, díjole el Rey por qué no le habia respondido antes. Él entonces, dando la causa, dijo: En el claustro, donde Vuestra Alteza me llamaba, no conviene hablar á los religiosos; y esta es la causa por que no respondí hasta que salí de él. Y dice la historia que quedó

el Rey muy edificado de aquella respuesta.

CAPÍTULO IX.

De otros medios que nos ayudarán para guardar las reglas.

Fuera de lo dicho nos ayudará mucho para ser diligentes y cuidadosos en la observancia de nuestras reglas: lo primero, el buen ejemplo y edificación que estamos obligados á dar, conforme á aquello del apóstol san Pablo: *Providentes bona, non tantum coram Deo, sed etiam coram omnibus hominibus.* Ad Rom. c. XII, v. 17, et II ad Cor. VIII, v. 21. No basta que seamos buenos para nosotros, sino es menester que demos luz al mundo con nuestra vida y ejemplo: *Sic luceat lux vestra coram hominibus, ut videant opera vestra bona, et glorificent Patrem vestrum, qui in cælis est.* Matth. v, v. 16. De tal manera habemos de resplandecer delante de los hombres, que viendo ellos nuestra vida tan ejemplar, alaben y glorifiquen á nuestro santo Padre que está en los cielos: como suelen alabar y bendecir los hombres á Dios cuando ven un árbol muy florido, y muy cargado de fruta, ó una rosa muy hermosa y muy olorosa. Á todo el mundo tenemos obligacion de dar este buen ejemplo y resplandor con nuestra

buena vida; pero especialmente á nuestros hermanos, con quienes mas tratamos y conversamos. Pues este buen ejemplo y edificación no está en que no hagais faltas graves, sino en evitar las pequeñas, y que vean todos que sois muy puntual en la obediencia y en la observancia de las reglas, y que estimáis las cosas muy pequeñas y menudas de la Religion, y haceis mucho caso de ellas. El que en esto se esmera y señala mas, ese da mas ejemplo y edificación, y mientras mas antiguo es uno y mas letrado, mas edifica el verle cuidadoso y diligente en estas cosas menudas. Esa ha de ser la antigüedad, y en eso se ha de echar de ver el mas antiguo, en que sea mas humilde, mas mortificado y mas puntual en la observancia de las reglas, y en todas las obediencias, por pequeñas que sean, conforme á lo que nos enseñó Cristo nuestro Redentor y Maestro en el Evangelio: *Qui major est in vobis, fiat sicut minor, et qui præcessor est, sicut ministrator.* Luc. XXII, v. 26. Estos son los que con su buen ejemplo sustentan la Religion, hacen que vaya adelante la virtud y disciplina religiosa: estos son las columnas que la tienen en pié: *Faciám illum columnam in templo Dei mei* (Apocal. III, v. 12), que dice Dios en el Apocalipsi: *Et ego dedi te hodie in columnam ferream, et in murum æneum,* que dijo á

Jeremías, I, v. 18; y por el contrario, no puede uno hacer mayor daño en la Religion, que dando mal ejemplo en ella, y mientras mas antiguo fuere, y de mayores partes, mayor daño hará; porque el ejemplo es efficacísimo para mover y llevar tras sí á otros, como los Santos y la experiencia nos enseñan, y para el mal es mucho mas eficaz. Pues si el otro os ve á vos que sois mas antiguo, que practicais de esa manera las reglas, y que no haceis caso de cosas pequeñas, ¿qué ha de hacer él con la inclinacion natural que todos tenemos á la libertad, anchura, repugnancia y aversion á andar en regla y en pretina? ¿Qué ha de hacer viendo el camino hollado, y el portillo abierto, sino irse por él? Eso es lo que él queria; y no estaba esperando sino quien le hiciese la guia y le quitase la vergüenza. De esta manera se viene á relajar la disciplina religiosa, y venís vos á ser la causa y principio de ello, y tendréis que dar cuenta á Dios, no solamente de vuestras culpas, sino de las ajenas, porque fuisteis causa de ellas con vuestro mal ejemplo, conforme á aquello del Profeta, Psalm. XVIII, v. 13: *Ab occultis meis munda me, et ab alienis parce servo tuo.* Pues esto nos ha de ayudar á que seamos muy observantes de nuestras reglas, y á que no hagamos cosa que pueda desedificar.

El segundo medio para que esté siempre en pié la observancia de las reglas es muy case-ro y muy fácil, y nos lo pone nuestro santo Padre en las mismas Constituciones y reglas, donde dice (1): «Algunas veces entre año todos rueguen al superior les mande dar penitencia por la falta de observar las reglas; porque este cuidado muestre el que se tiene de aprovechar en el divino servicio.» Habemos de estimar en tanto las reglas, que cuando faltáremos en ellas, no solo lo sintamos interiormente, pesándonos de ello; sino que lo mostremos también exteriormente, pidiendo y haciendo alguna penitencia por ello: y de esa manera, aunque falte uno algunas veces en las reglas, con la penitencia se solda y satisface esa quiebra, y quedan las reglas en su entereza, y en su vigor y observancia, como si no las hubiera quebrantado. Dicen allá los doctores juristas, y los teólogos también, que la ley entonces está en su fuerza y vigor, *in viridi observantia*, verde, fresca, entera, como si entonces se acabara de hacer, cuando castigan al que la quebranta. No es menester para que la ley se diga estar en su vigor y observancia que no la quebranten los súbditos, basta que se tenga cuenta con castigar y

penar á los que la quebrantan; pero cuando la ley se quebranta á rienda suelta, y aquello ya no se castiga ni se repara en ello, entonces dicen que es señal que aquella ley no está en observancia ni tiene fuerza de ley, sino que está ya derogada ó abrogada *per non usum*, porque no se usa, ó por el uso contrario. De la misma manera podemos decir en las reglas: cuando en la Religión hay tanto cuidado, que haciéndose la falta, y en quebrantándose la regla, luego se sigue la penitencia; entonces anda muy buena la observancia de las reglas: empero cuando por una parte se quebrantan las reglas, y se hacen muchas faltas en ellas, y por otra no vemos que se piden ni hacen penitencias por ello, entonces bien podemos decir con verdad, que no se guardan las reglas, pues que ya se quebrantan tan libremente, tan á rienda suelta, que no se repara en ello, ni se castiga, ni se hace caso de ello. Mañana diréis que esa regla ya no tiene fuerza de regla, porque el uso contrario la ha abrogado; pues á vista de los superiores, ó sabiéndolo ellos, se quebranta, y no se da penitencia por eso.

De aquí es que los superiores, que tienen obligación de hacer que las reglas estén en pié y en observancia, y son centinelas y guardas de la Religión, están obligados á dar penitencias

(1) Part. 3 Constit. cap. 1, § 28, regul. 15 summar.

por las faltas de observarlas. De manera que cuando el superior os da la penitencia y la reprehension no es porque tiene tema con vos, ni porque tenga menos estima de vos; bien sabe que somos hombres, y que no es mucho faltar en una ú otra regla, sino hacerlo por cumplir con su oficio, que le obliga á volver por las reglas; y si él, cuando se quebrantan, pasase por ello, y disimulase y no diese penitencia ninguna, sería mostrar poca estima de ellas, y consentir en que se quebranten, y que así se vaya perdiendo poco á poco el uso y ejercicio de ellas, aflojando y relajando la Religión. Esta, dice san Buenaventura, tract. de sex alis Seraph. 1, que es la diferencia que hay de las Religiones observantes y reformadas, á las relajadas, no que en estas se peque y en aquellas no, que eso es imposible: *In multis enim offendimus omnes*, Jacob. II, v. 3; sino que en las observantes y reformadas el que quebranta la regla es reprendido y castigado, y en las otras no.

Pues esto que el superior hace por la obligación que tiene por razón de su oficio quiere nuestro santo Padre que se lo ayuden todos á hacer; y así dice: «Que algunas veces entre año todos rueguen al superior les mande dar penitencia por la falta de observar las reglas;» porque fuera mucho trabajo obli-

gar al superior á que anduviera hecho alguacil ejecutor tras cada uno, dándole penitencias por cada regla que quebranta: ni eso era posible, ni, aunque lo fuera, convenia á la suavidad que se usa en la Compañía. Vos habeis de tener ese cuidado y ser el primero que habeis de decir vuestra culpa al superior, y pedirle la penitencia, y nunca habíais de permitir en ninguna manera que el superior supiese vuestra falta primero de otro que de vos; porque vuestro es ese negocio, y vos ganais mas en ello que ninguno.

Y pondérese mucho la razón que da de esto nuestro santo Padre en la misma regla: «Porque este cuidado muestre el que se tiene de aprovechar en el divino servicio:» de manera que en tener uno cuidado, cuando falta en la regla, de ir á pedir penitencia por ello, muestra que le tiene de su aprovechamiento; y el que quebrantando las reglas, y haciendo muchas faltas en ellas, no tiene cuidado de pedir penitencia por ellas, muestra tener poco cuidado de su aprovechamiento. De aquí es que cuando se usa mucho en casa este ejercicio, y hay muchas penitencias y mortificaciones, nos parece que anda muy buena la casa, y que hay mucho fervor, y andan todos muy edificadas y animadas.

Pues este es el segundo medio que damos ahora, que es bien fácil. Yo no digo que no habemos de hacer faltas ningunas en las reglas; que para eso era menester que no fuéramos hombres, sino Ángeles: muchas veces faltaremos en ellas; ¿y quién hay por justo que sea que se escape ni de pecados veniales? *Non est enim homo, qui non peccet.* III Reg. c. VIII, v. 46. Pero cuando faltáreis, mostrad algun sentimiento, échese de ver que sois religioso, y que tenis estima y aprecio de las reglas, y que andais con deseo de guardarlas: veamos si quiera decir luego vuestra culpa, porque con esa penitencia de nonada que haceis, soldais la quiebra de la regla, y aun ganaréis más de lo que perdisteis, y no quedará el demonio ufano de la falta que os hizo hacer, sino corrido y avergonzado de cuán bien lo supisteis satisfacer. Así lo confesó el mismo demonio á santo Domingo, y mal de su grado, cuando le llevó por todas las oficinas del monasterio para que le dijese cómo tentaba en cada una de ellas á sus religiosos: llegando al lugar del capítulo, que es donde dicen sus culpas, y les dan las reprehensiones y penitencias, dijo el demonio: Aquí pierdo todo cuanto gano en el locutorio y en el refectorio, y en todos los demás lugares. Y no solo para con Dios, sino tambien para con

los hombres se satisface y se solda mucho la quiebra de las reglas, haciendo estas penitencias. Os descuidásteis en tañer, ó en acudir puntualmente á alguna obediencia, hicisteis una falta pública que todos la vieron; con una penitencia pública quedará soldada esa quiebra, con que digais siquiera vuestra culpa; mas si ven la falta, y no ven penitencia ninguna por ella, con razon se podrá decir que en esta casa no se tiene cuenta con la puntualidad, sino que van las cosas poco mas ó menos.

Empero débese advertir aquí que aunque es verdad que se usa mas en la Compañía el pedir las penitencias que el darlas, y así es razon que sea siempre; más no conviene que se olvide la segunda manera de hacer penitencia, que dice la regla que es: «Cuando el superior obliga á ellas por el mismo fin;» porque seria eso causa de que se vienesen á hacer dificultosas las penitencias dadas por el superior, y de que algunos viniessen á sentir demasiado que les diesen á ellos esas penitencias (1), lo cual seria notable detrimento de la Religion y de mucha edificacion; y así conviene que vaya adelante este uso, y que se ejercite generalmente con todos, que siempre habrá ocasion para ello, y aunque no la hubiese, dice nuestro santo Padre,

(1) Regul. 4 summar.

Regul. 17 summar., «que todos estén dispuestos para aceptar y cumplir de buena voluntad todas las penitencias que les fueren impuestas, aunque no se diesen por falta alguna culpable.» En lo cual se muestra mas la virtud y humildad, y el deseo que tiene uno de aprovechar, conforme á aquello del apóstol san Pedro: *Quæ enim est gloria, si peccantes, et colaphizati suffertis? Sed si bene facientes, patienter sustinetis; hæc est gratia apud Deum.* I Petr. II, v. 10. Muchas gracias, ó pocas (por mejor decir), si cuando haceis la falta, y hay buen por qué, entonces llevais con paciencia la reprehension y penitencia; pero cuando uno no hizo por qué, y despues le reprehenden y le dan la penitencia como si hubiera tenido culpa, y la lleva con paciencia y edificacion, aquello es de mucha estima.

Ayudará tambien para guar-

dar las reglas lo que dice la última regla del sumario, y la última de las comunes, que es saberlas y entenderlas; y así manda que todos las tengan y lean, ú oigan leer cada mes. Algunos no se contentan con oír leer las reglas en refectorio, sino que con la leccion espiritual que tienen leen juntamente cada dia tres ó cuatro reglas, con que les vienen á pasar todas cada mes de espacio y con consideracion; y es muy buen uso este, y muy buena leccion espiritual. Ayudará tambien mucho para esto traer el exámen particular sobre la observancia de las reglas, no sobre todas juntas, sino sobre aquella de que cada uno sintiere mas necesidad, y despues sobre otra, y otras veces sobre las de su oficio; y será un exámen de mucho provecho.